



ORDENANZA N° 2244 /84.-

V I S T O:

Los expedientes Nos. 1757-C-84, 1758-C-84 y 1759-C-84, /
referentes a trabajos adicionales de la obra: "CONSTRUCCION AUDI-
TORIO Y OFICINAS DIRECCION DE CULTURA 1ER. SUBSUELO - DEPENDENCIA //
CENTRO DE COMPUTOS 1ER. PISO PALACIO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo requiere autorización en/
los términos del artículo 125 del Decreto Reglamentario de la Ley/
N° 53, respecto del reclamo interpuesto por la Empresa CAPUTO S.A.
por la suma de SA. 120.996,72 (CIENTO VEINTEMIL QUINIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), valor a fecha de licí-
tación, imputable a trabajos per adicionales ejecutados en la obra
antes mencionada;

Que la contratación, ejecución y entrega de los mismos/
fue ordenada y aprobada por la inspección de obras;

Que si bien no se ha contabilizado la deuda al cierre /
del último ejercicio por inexistencia de la consiguiente resolu-//
ción administrativa, se encuentra acreditado que los estudios eco-
nómicos resultantes se ajustan a las operaciones ejecutadas por cu-
ya razón la Dirección de Ingeniería le ha prestado conformidad me-
diante la aceptación de las Ordenes de Servicio emitidas por la Di-
rección de Obras;

Que de acuerdo con lo expuesto y con el monto de la ope-
ración, los trabajos se encuentran encuadrados en las previsiones/
del artículo 46 de la Ley N° 687 de Obras Públicas;

Que en consecuencia corresponde declarar la legitimidad
del crédito y autorizar el pago de la suma reclamada, habiéndose /
aprobado definitivamente la contratación de los trabajos adiciona-
les mediante Decreto N° 898/84;


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//..

-2-

Que la Comisión Interna de Economía y Hacienda, mediante Dictamen N° 058/84, emitió Despacho en Mayoría por el cual aprueba/ el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 37/38;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos // 129 inciso a) de la Ley N° 53 y 125 de su Decreto Reglamentario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

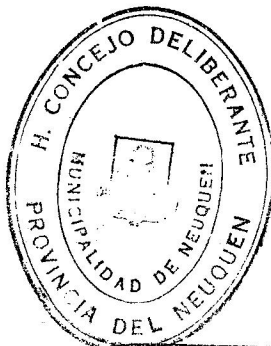
ARTICULO 1º) DECLARASE de legitimo abono el crédito a favor de la /
- - - - - Empresa CAPUTO S.A., de \$a. 120.596,72, a la fecha de/
licitación, autorizándose al Departamento Ejecutivo a pagar el mon-
te emergente imputable a la obra: "CONSTRUCCION AUDITORIO Y OFICI-/
NAS DIRECCION DE CULTURA 1ER. SUBSUELO - DEPENDENCIA CENTRO DE COM-
PUTOS 3ER. PISO PALACIO MUNICIPAL".-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXpte. 1757-C-84, 1758
-C-84 Y 1759-C-84).- - - - -

EL SEÑOR

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



SR. GIULIANI
PALLEYI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2244
PROMULGADA POR DECRETO N°	1485 / 1984
EXPTE N°	1757-C-84-1758-C-84
OBJ:	1759-C-84